



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO**  
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**  
**ÁREA DE PERSONAL**



Ayacucho, 12 de marzo de 2020

**OFICIO MÚLTIPLE N° 0181-2020-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-APER**

Registro SIGGEDO	
DOC	02239608
EXP	01794907

Señores:

**Prof. ROLANDO LEÓN LANDA**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cangallo

**Dra. DORIS SALOMÉ VALDIVIA SANTOLALLA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huamanga

**Prof. JOAN OLIVER HUAMÁN BASALDÚA**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanta

**Lic. ROBINSON CARMELO FUENTES CORONADO**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huanca Sancos

**Prof. SAMUEL NALVARTE PARIONA**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de La Mar

**Lic. WILFREDO SERAFÍN YARIHUAMÁN FALCÓN**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lucanas

**Mg. BLAS RUPERTO ANDRADE TAPAHUASCO**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Parinacochas

**Lic. GINES FAUSTINO GUTIÉRREZ TEJEDA**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Páucar del Sara Sara

**Dr. JORGE REJAS PACOTAYPE**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sucre

**Mg. HÉCTOR AUGUSTO FERIA MACIZO**

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Víctor Fajardo

**Mg. JHONY RUTH PALOMINO GUTIÉRREZ**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Vilcas Huamán

Presente.-

ASUNTO : Sobre renuncia de docentes adjudicados en el proceso de Contratación Docente 2020.

REF. : a) Oficio N° 251-2020-GRA-DRE-UEECA-UGELC-DIR-ADM-OPER

b) Oficio N° 301-2020-GRA-DRE-UEECA-UGELC-DIR-ADM-OPER

-----

Me dirijo a ustedes con el fin de saludarles y comunicarles que, mediante los documentos de la referencia, el Director de la UGEL Cangallo cumple con informar a este Superior Despacho de las renunciaciones a la adjudicación presentadas por:

Expediente	Apellidos y Nombres	Área Curricular
02225622/01811613	JANAMPA ORÉ, Julián Pelagio	EBR Secundaria – Comunicación
02216953/01804268	PÉREZ CASTRO, Sonia Yasmina	EBR Secundaria – EPT Computación
02199466/01789594	HUAMANÍ SOLIS, Walter	EBR Primaria
02203215/01792622	VÁSQUEZ CALDERÓN, Óscar Raúl	EBR Secundaria – Educación Física
02163826/01760473	OCHANTE HUARANCA, Saturnina	EBR Secundaria – EPT Computación
02201525/01791292	GONZALEZ BELLIDO, Mayra Imelda	EBR Secundaria – EPT Computación
02195852/01786667	CÁRDENAS CONTRERAS, Marco Antonio	EBR Secundaria – Ciencias Sociales
02201545/01791311	AÑANCA CHATE, Percy	EBR Secundaria – Ciencia y Tecnología
02189021/01781168	GUTIÉRREZ CARRILLO, Julio César	EBR Secundaria – EPT Computación



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA DE PERSONAL



OFICIO MÚLTIPLE N° 0181-2020-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-APER

PÁGINA N° 2

En consecuencia, conforme lo establecido en el numeral 7.9.22<sup>1</sup> de la Norma Técnica aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, deberán disponer que los Comités de Contratación de las UGEL a su cargo, tengan presente la prohibición de contratar a los docentes anteriormente indicados, en cualquiera de las fases del proceso de contratación, a excepción de la fase de contratación especial.

Asimismo, en caso producirse renunciaciones de personal docente adjudicado en las jurisdicciones a su cargo, deberán de comunicar al Área de Personal de la DRE Ayacucho dentro de las 48 horas de presentada la misma con el fin de no transgredir lo dispuesto en la Norma Técnica aprobada por el Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DRE  
Ing. Páramo Cordero  
DIRECTOR

GPG/RECP/JMRR  
12-03-2020

067-2020 MJL COMUNICA PROHIBICIÓN DE CONTRATACIÓN DE DOCENTES RENUNCIANTES (UGEL CANGALLO)

<sup>1</sup> "La Renuncia del postulante adjudicado o de un profesor contratado lo excluye del cuadro de méritos de la fase correspondiente, no pudiendo participar en ninguna otra fase del proceso de contratación durante todo el período lectivo, a nivel regional, bajo responsabilidad funcional del comité de contratación, que lo autorice; a excepción de la fase de contratación especial.